RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 010/90

Sucre, 29 de enero de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Celestina Vedia Vela, ha sido afectada en su propiedad, por regulación de trazo viario de la calle Cornelio Durán, con una superficie construida de 7.70 m2

Que, luego del análisis técnico correspondiente se ha establecido un excedente de 14.52 m2, fuera del derecho propietario que les asiste, constituyendo los mismos aires municipales.

Que, ante esta situación los indicados propietarios, mediante memorial dirigido a este Gobierno Municipal solicitan la compensación por la indicada afectación y la anexión forzosa a su inmueble del excedente de 14.52 m2.

Que, para fines legales, que convengan a la interesada es imprescindible relarizar sus derecho propietario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1º AUTORIZAR se procede a compensar la propiedad de la Señora Celestina Vedia Vela, ubicada en la Av. Destacamento 317 Nº 253, que fue afectada en una extensión de 7.70 m²; por otra extensión de terreno inaprovechable de 7.00 m²; por otra extensión de terreno inaprovechable de 7.00 m². Cedido por el Kinder de la Unidad Educativa mariano Serrano a cambio de la construcción de dos peldaños de graderías a cargo de la H. Alcaldía Municipal.
- Art. 2º Con carácter previo a la presente autorización, por asesoría Legal de la Comuna, procédase a la suscripción y protocolización del convenio de cesión y compensación de terrenos entre la H. Alcaldía Municipal y la representación del Ministerio de Educación y Cultura, mediante instrumento legal que viabilice la presente resolución conforme las indicaciones del Departamento Jurídico de la Municipalidad.
- Art. 3º A efectos de la anexión forzosa de los 14,52 m2 en beneficio de la indicada propietaria, procédase de conformidad con el inc. d) del artículo 2do. parte resolutiva de la Ordenanza Municipal Nº 036/89 de 2 de octubre de 1989 años y conforme las sugerencias de la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetty Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortez H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJAL MUNICIPAL

c.c. Stría Gral. (5) Arch.